





AYUDAS CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR COVID- 19

1. OBJETO

Subvenciones a las personas trabajadoras autónomos y microempresas CON 2 LÍNEAS

- a) Subvenciones a personas trabajadoras autónomas sin asalariados
- b) Subvenciones a microempresas

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Serán beneficiarios, las personas trabajadoras autónomas y las microempresas que ejerzan su actividad en Castilla la Mancha, y que se encuentren en alguna de las 2 siguientes situaciones:

- Que se hayan visto obligadas a suspender su actividad económica (conforme al artículo 10 R/Dto que declara Estado de Alarma)
- Que no habiendo llegado a suspender su actividad económica, hayan sufrido una pérdida de su facturación, en el mes anterior a la publicación del presente decreto (es decir, abril) del 60%, en relación con el mismo mes del ejercicio anterior.

No serán subvencionables las actividades económicas relacionadas con: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, así como la industria de la alimentación, fabricación de bebidas y tabaco

Se establecen como requisitos los siguientes:

- ➤ Halllarse al corriente de pagos con las distintas Administraciones Tributarias y la SS.
- Desarrollar la actividad en Castilla La Mancha
- No estar incurso en alguno de los casos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 ni en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003
- No haber sido sancionados durante el año anterior por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos
- Disponer, cuando proceda, de un Plan de Prevención de riesgos laborales







- No tener ayudas acumuladas superiores a 200.000€, en los últimos 3 ejercicios fiscales
- No haber sido sancionado ni sentenciado administrativa o judicialmente por prácticas laborales discriminatorias .

3. CUANTÍA

LÍNEA 1- 1500 €

LÍNEA 2- 2200 €, en microempresas de hasta 5 trabajadores

-3000 €, en microempresas de más de 5 y menos de 10 trabajadores

4. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de Mayo hasta el 15 de junio de 2020
- La solicitud se presentará de forma telemática y con firma electrónica y a través de la sede electrónica de la JCCM (https://www.jccm.es) conforme a los formularios prestablecidos

Hellín, a 15 de mayo de 2020